

TERCER CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO NÚMERO CA-SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2019 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2018.

TERCER CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO NÚMERO **CA-SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2019** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO. SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL **SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C.P. JUAN MANUEL PERÉZ CRUZ EN SU CÁRACTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", A QUIENES CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. CON FECHA SEIS DE ABRIL DE 2018, "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" LA EMPRESA INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL C.P. JUAN MANUEL PERÉZ CRUZ, CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2018, EN ADELANTE "EL "CONTRATO PRINCIPAL" EL CUAL FUE ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N° LO-92401699-E2-2018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CON CARGO A LA SUBCUENTA FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, SUBSUBCUENTA ALTA ESPECIALIDAD Y/O ECONOMIAS (FASSA, GASTOS DE OPERACIÓN, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL O FEDERAL Y CUOTA SOCIAL O GASTOS CATASTRÓFICOS), CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DR. IGNACIO MORONES PRIETO, UBICADO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 2395, ZONA UNIVERSITARIA, C.P. 78290, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- II. CON FECHA OCHO DE MAYO DE 2018 LAS PARTES SUSCRIBIERON UN CONVENIO MODIFICATORIO AL "CONTRATO PRINCIPAL" CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN AL ANEXO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, ASÍ COMO A LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA PRIMERA Y VIGÉSIMA SEXTA.

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

TERCER CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO NÚMERO CA-SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2019 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2018.

- III. EL VEINTIUNO DE MAYO DE 2018 LAS PARTES FORMALIZARON EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO Y EL DIFERIMIENTO DEL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA ADECUACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, DÉCIMA PRIMERA, VIGÉSIMA PRIMERA Y VIGÉSIMA SEXTA.
- IV. CON FECHA SIETE DE ENERO DE 2019, EL RESIDENTE DE OBRA DESIGNADO EN LA OBRA PÚBLICA DE MÉRITO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, TODOS PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO QUE MOTIVA Y SUSTENTA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA ACTUALIZAR EL COSTO DE INVERSIÓN ESTIMADO Y REFERIDO EN EL CERTIFICADO DE NECESIDAD PARA LA "SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DR. IGNACIO MORONES PRIETO", REQUIRIENDO UNA AMPLIACIÓN AL RECURSO AUTORIZADO MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL ACUERDO E.IV.39/1217 CELEBRADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017.
- V. CON FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE OFICIO NO. DAF/GASF/153400/2705/2018, LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN SECTORIAL FIDUCIARIA DE BANOBRAS, HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NO. E.X.133/1218 ADOPTADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EN SU DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018, DEL FIDEICOMISO 2089 DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MEDIANTE EL CUAL DICHO ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZÓ EL APOYO FINANCIERO ADICIONAL AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DR. IGNACIO MORONES PRIETO", PARA EL CONCEPTO DE OBRA POR UN MONTO DE HASTA \$113'213,371.74 (CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y APROBADA EN LA CITADA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO. POR LO QUE HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL IMPORTE ANTES SEÑALADO SE ENCUENTRA PROVISIONADO EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO 2089, MISMO QUE SERÁ FINANCIADO CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CON CARGO A LA SUBCUENTA FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, SUBSUBCUENTA ALTA ESPECIALIDAD.

TERCER CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO NÚMERO CA-SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2019 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2018.

- VI. CON FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE OFICIO NO. CNPSS/DGF/2644/2018, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, NOTIFICA A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL ACUERDO E.X.133/1218 EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN ADICIONAL DE APOYO FINANCIERO AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR UN MONTO DE HASTA \$113'213,371.74 (CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR CONCEPTO DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DR. IGNACIO MORONES PRIETO"; CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, SUBSUBCUENTA ALTA ESPECIALIDAD.
- VII. CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE EL "CONTRATO PRINCIPAL", Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO 99 Y 102 DE SU REGLAMENTO, Y EN APEGO A LOS SUPUESTOS INDICADOS EN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y DÉCIMO SEPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2018 "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN ESTE INSTRUMENTO DE DERECHO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO POR LA ADICIÓN DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

- I.- DE "EL CONTRATANTE":
- I.1 LAS DECLARACIONES DE "EL "CONTRATO PRINCIPAL"", SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN FORMA FIEL COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCER CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO NÚMERO CA-SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2019 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2018.

- II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:
- II.1 SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EN FORMA INTEGRAL COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN "EL "CONTRATO PRINCIPAL"".
- III.- DE "LAS PARTES":
- III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:
- III.1 SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y RATIFICAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES DE "EL "CONTRATO PRINCIPAL"".
- III.2 LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN "EL "CONTRATO PRINCIPAL" QUE NO CONTRAVENGAN A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, QUEDAN SUBSISTENTES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- III.3 EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, NO EXISTE, DOLO, ERROR, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE VICIE EL CONSENTIMIENTOS Y/O QUE PUEDA NULIFICAR EL MISMO.

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES MODIFICAR "EL "CONTRATO PRINCIPAL" CELEBRADO EL SEIS DE ABRIL DE 2018 ENTRE LAS PARTES QUE AQUÍ INTERVIENEN, MEDIANTE EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO POR LA ADICIÓN DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO, QUE NO SE ENCONTRABAN INCORPORADAS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL PROCESO LICITATORIO Y EN CONSECUENCIA A LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DE LA EMPRESA INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., POR LAS RAZONES INDICADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO QUE SUSTENTA EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO.

SEGUNDA.- EL MONTO QUE SE INCREMENTA ASCIENDE A \$97,597,734.26 (NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), INCREMENTO QUE REPRESENTA UN 15.18% (QUINCE PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO) RESPECTO DEL IMPORTE PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL". Y EL MONTO CONVENIDO MEDIANTE ESTE

TERCER CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO NÚMERO CA-SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2019 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2018.

INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ DE \$740'726,623.93 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 93/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

TERCERA. - EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "EL CONTRATISTA" PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS RECIBIRA DE "EL CONTRATANTE" UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$29'279,320.28 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 28/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR PREVIO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, LA FACTURA CONVENIDA, QUE DEBERÁ CONTENER Y CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES, EN OBSERVANCIA A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29 A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CON BASE A LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE EL ANTICIPO CON CARGO A CADA UNO DE LAS ESTIMACIONES POR OBRA EJECUTADA QUE SE FORMULEN Y EL FALTANTE POR AMORTIZAR, EN LA ESTIMACIÓN FINAL, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 113, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA PREVIO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO ARRIBA CITADO A PROPORCIONAR EL ENDOSO DE LA FIANZA QUE GARANTICE EL 100% DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, CON IVA INCLUIDO.

CUARTA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA CON "EL CONTRATANTE" A REALIZAR LOS TRABAJOS QUE SE ADICIONAN CON EL PRESENTE CONVENIO E INCREMENTAN EL MONTO CONTRACTUAL A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE "EL CONTRATO PRINCIPAL" CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL 2020.

QUINTA. - LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN AL AMPARO DE ESTE CONVENIO, SE CONSIDERARÁN Y ADMINISTRARÁN INDEPENDIENTEMENTE A LOS PACTADOS ORIGINALMENTE EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", CONVINIENDO "LAS PARTES" SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADOS.

EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL" Y SUS MODIFICACIONES CONVENIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO

TERCER CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO NÚMERO CA-SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2019 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2018.

JURÍDICO, SERÁ LA BASE CONFORME A LA CUAL SE MEDIRÁ EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LOS CONCEPTOS, CANTIDADES, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUE DERIVAN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES APROBADOS, QUEDARÁN INCORPORADOS AL "CONTRATO PRINCIPAL".

SEXTA.- EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS GUARDAN CONGRUENCIA CON LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS O LA METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO CON LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y DE MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN COMO REFERENCIA PARA LA ESTIMACIÓN POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y EL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, CUBRIENDO EL INCREMENTO DE SU MONTO CONVENIDO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU FIRMA.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE PERFECCIONARÁ ESTE CONVENIO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

OCTAVA.- TODAS LAS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE ORIGEN Y EN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE FECHAS OCHO Y VEINTIUNO DE MAYO DE 2018 QUE NO VARÍAN POR EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO JURÍDICO, SUBSISTIRÁN EN SUS MISMOS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA.- "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE POR EL INCREMENTO AL MONTO PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL" QUE MOTIVA EL PRESENTE DOCUMENTO JURÍDICO, EXCEPTO POR LO CONVENIDO EN ESTE MISMO, NO EXISTE RECLAMACIÓN ALGUNA QUE REALIZAR A "EL CONTRATANTE" POR NINGÚN CONCEPTO, BASADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO.

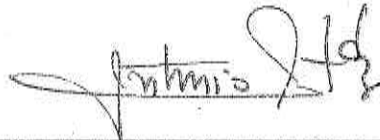
DÉCIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", EN LOS CONVENIOS DE FECHAS OCHO Y VEINTIUNO DE MAYO DE 2018 Y EN EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, Y EN SU DEFECTO, SUPLETORIAMENTE EN LO QUE INCIDA, A LAS RELATIVAS AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN

TERCER CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO NÚMERO CA-SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2019 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSSLP-LPI-E2-SUST.HOSP.CENTRAL/2018.

Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVINIERON DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO INTEGRADO POR 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES ESCRITAS ÚNICAMENTE POR SU LADO ANVERSO, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN 2 (DOS) EJEMPLARES AUTÓGRAFOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, MÉXICO, EL DÍA NUEVE DE ENERO DE 2019.

POR "EL CONTRATANTE"
EL DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN



C.P. ANTONIO ALBERTO
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

POR "EL CONTRATISTA"
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
INGENIERÍA Y CONTROL DE
PROYECTOS S.A. DE C.V.



C.P. JUAN MANUEL PÉREZ CRUZ

TESTIGO



LIC. SANDRA BULIDO VALENCIA